



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Viernes 3 de abril

Número 77

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre acampadas

El Decreto de la Presidencia del Gobierno 2.253/74, somete a sus normas los Campamentos, Albergues, Centros de Vacaciones y Colonias, así como las marchas de fin de semana o por etapas en las que participen menores de 21 años, en número superior a seis y que no tengan carácter estrictamente familiar. Pero dicho Decreto no contempla o lo hace muy superficialmente, una actividad al aire libre que cada vez se produce con mayor frecuencia, cual es el de las acampadas.

Con el fin de regular adecuadamente su organización y funcionamiento y de defender la naturaleza de agresiones incontroladas que en otro caso pudieran producirse, se dictan las siguientes normas:

Primera: La solicitud de autorización de acampada deberá dirigirse al Gobernador Civil de la provincia, por escrito, en el que se harán constar los siguientes extremos:

- Circunstancias personales del solicitante.
- Término municipal en el que se pretende la instalación.
- Denominación del paraje o lugar de montaje de la acampada.
- Propietario de los terrenos.
- Fechas de la acampada.
- Número de asistentes y edad de los mismos.
- Asistencia médica prevista.

Segunda: A la instancia deberá acompañarla los documentos que a continuación se reseñan:

- Certificado de sanidad, garantizando las perfectas condiciones higiénicas del lugar elegido para la acampada.
- Permiso escrito del propietario del terreno y del Ayuntamiento o Junta Vecinal.
- Permiso de ICONA, en el supuesto de que sea necesario.

Tercera: Los integrantes de la acampada vendrán obligados a cuidar de la conservación de árboles, cultivos, puentes, caminos, etcétera, de los parajes que atraviesen o en que se instalen.

Cuarta: También vendrán obligados a exhibir la autorización concedida, si les fuera requerida por los agentes de la autoridad.

Quinta: La instancia y documentación antes señaladas, deberán presentarse en el Gobierno Civil, con veinte días de antelación a la celebración de la acampada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de marzo de 1981.—
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. José Mingo González, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle San Francisco núm. 25, 3.º y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 4 de marzo de 1981 esta Jefatura Provincial del ICONA ha dictado Resolución en el expediente núm. BU-262-80 contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.750 pesetas y 250 pesetas por sustitución de animales sin decomisar usados como medio de caza, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 25 de marzo de 1981. —
El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Felipe Necedal Calvo, vecino que fue de esta capital, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Fátima, núm. 2, y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 16 de febrero de 1981 esta Jefatura Provincial del ICONA ha dictado Resolución en el expediente número BU-253-80 contra él, por infracción de la Ley de Caza, imponiéndole la multa de 3.500 pesetas, que deberá abonar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, A, 1.º de Burgos, o remitirlo a la misma en el plazo de quince días, pues de lo

contrario se reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 25 de marzo de 1981. — El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

Vista la petición suscrita por D. Arturo Martín Maté, con residencia en Portugalete, calle Carlos VII, 2, 2.º.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Oourraquil.

Ámbito de aplicación: Coto privado de caza BU-10.013, de Pedrosa del Páramo.

Lugares autorizados: Los situados a más 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Jesús Angulo del Río, residente en Villadiego, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Villadiego (B), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere

ren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 5 de marzo de 1981.— El Jefe del Servicio provincial Antonio Arjona Salinas-Medinilla.— V.º B.º—El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

1446.—2.125,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Angel, D. José Luis y D.ª María Belén Murillo Maesu, solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Valoria o Voloria, margen derecha paraje «Huerta Mona o Arechar», del término municipal de Fresneña (Burgos), con destino a riegos de 2,3440 Has.

El pozo es de sección circular con 1,50 metros de diámetro y 4,50 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario para los riegos por aspersion en la finca, por medio de un equipo formado por bomba centrífuga acoplada a tractor mecánico de 50 H. P. de potencia, conjunto capaz de elevar 8 m.º/h. a través de un trazado adecuado de tubería de impulsión de 90 mm. de diámetro que permite dominar toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular

del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 20 de febrero de 1981. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1326.—1.725,00

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Sargentos de La Lora (Burgos), ha solicitado autorización para vertido de las aguas residuales, procedentes del saneamiento de la localidad, al cauce del arroyo «Sargentano», en dicho término municipal.

Está prevista la construcción de una fosa séptica, calculada para un volumen de 75 m. cúbicos diarios de aguas residuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la alcaldía respectiva durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo de Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 25 de febrero de 1981. El Comisario Jefe José I. Bodega.

1542.—925,00

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Orencio Izquierdo Rodríguez, calle Santo Domingo de Silos, número 6, Soria.

Clase de aprovechamientos: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1 litro por segundo,

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tera.

Término municipal en que radican las obras: Garray (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de marzo de 1981.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
César Luaces Saavedra.

1541.—1.675,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado la Empresa Alfus, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de los trabajos de limpieza del Colector Norte, y el resto de la red de alcantarillado de la ciudad de Burgos, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 16 de marzo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1504.—825,00

Por Jesbesa Construcciones. S. A. y Construcciones Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Gasoleo C, en Avda. General Yagüe s/n., y Soria, Expediente 64/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de marzo de 1981.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

1466.—950,00

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionado el Pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de 361 pinos, sitos en el monte de Utilidad Pública núm. 257 denominado Santa Cecilia, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Salas de los Infantes, a 26 de marzo de 1981. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitada por el Contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Instituto Mixto de Bachillerato Polivalente de esta ciudad, la devolución de la fianza que como tal tenía constituida, se somete a información pública el expediente que se tramita al efecto para que aquellos que tengan que formular alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de quince días.

Medina de Pomar, a 17 de marzo de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

1543.—475,00

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión plenaria celebrada el 20 de marzo de 1981, acordó crear en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento una plaza de subalterno para el servicio de limpieza y cometidos múltiples, dentro del Grupo de Subalterno, con nivel 3 y coeficiente 1,4.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13,3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el art. 29 del Real Decreto de 3.046/1977 de 6 de octubre y de conformidad con el art. 3.º, apartado 2, letra K) del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Espinosa de los Monteros, 23 de marzo de 1981. — El Alcalde, Juan José Angulo.

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE HIZAN

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 del mes en curso aprobó, con el quorum legal, el expediente que comprende el establecimiento de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y modificación de las Ordenanzas Fiscales núm. 32 de la Tasa sobre licencias urbanísticas, núm. 38 de la Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y la núm. 40 de la Tasa de suministro de agua potable a domicilio.

El acuerdo aprobatorio, juntamente con las tarifas y Ordenanzas correspondientes estarán a disposición del público durante 15 días, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que, de conformidad con la disposición transitoria tercera, uno del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero y en cumplimiento del artículo 17 del mismo, se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 24 de marzo de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 1981, acordó celebrar el proyecto de ampliación sobre el abastecimiento y saneamiento de aguas en Sotragero, redactado por el Ingeniero de Caminos, cuyo presupuesto es de 831.090 pesetas.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días, pueda ser examinado el referido proyecto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo, presentar las reclamaciones a los efectos oportunos.

Sotragero, a 22 de marzo de 1981. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre

de 1980, adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta del expediente que se tramita para la enajenación de la antigua casa del Maestro, por unanimidad se acuerda:

a) Enajenar por el sistema de subasta la antigua casa del Maestro cuya descripción es la siguiente: Casa antigua del Maestro, en la calle San Pedro, sin número 28. Linda norte, calle San Pedro; sur, Jesús Castillo; este, Vicente Gutiérrez; y oeste, C./ Santa Ana.

b) Aprobar el pliego de condiciones propuesto por la Comisión de Hacienda, para llevar a cabo la subasta y que se publique este documento por espacio de ocho días a efecto de reclamaciones.

c) Autorizar al Sr. Alcalde para que prosiga la tramitación del expediente, ordenando la publicación de la subasta, y suscriba cuantos documentos sean precisos al fin propuesto.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sordillos, 3 de marzo de 1980.— El Alcalde, José Manuel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª y art. 18 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo, por el que, a partir del día uno de enero del año actual, se eleva hasta el 100 por 100 el Recargo Municipal sobre las cuotas tributarias de las Licencias Fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, profesionales y artistas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 19.1 del Real Decreto Ley, antes citado, y al objeto de que, los interesados que lo estimen oportuno, puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valle de Tobalina, a 25 de marzo de 1981. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIAN DE JUARROS

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo 1981, aparece incluido en el mismo el mozo Miguel Alcalde Trenado, hijo de Agustín y Aurelia, nacido el 28 de mayo de 1962, cuyo paradero así como el de sus padres se desconoce.

Por la razón indicada, por medio del presente edicto, se le cita para que el próximo día 5 del mes de abril y hora de las doce, se persone al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no hacerlo por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se hará responsable directo de las sanciones que por ello dispone el capítulo VIII (artículos 677, 680 y 692) de la Ley General del Servicio Militar y será declarado prófugo.

San Adrián de Juarros, 28 de marzo de 1981.— El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones del Estado. — Zona de Briviesca

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

D.ª María Begoña Izquierdo Rivas, Recaudadora de Tributos del Estado en la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1981 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 21 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de los herederos de D.ª Petra Gómez, procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 5 de mayo, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Cascajares de Bureba y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las perso-

nas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Herederos de D.ª Petra Gómez.

Descripción del inmueble: Urbana: Vivienda de planta baja y piso de 78 metros cuadrados de superficie, sita en la calle Camino Vadillo núm. 27, del término municipal de Cascajares de Bureba y linda: Derecha, Silvia Castillo Gómez; izquierda, Rafael Bermejo Quintana y fondo, finca rústica.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: Treinta y una mil ochocientas veinticinco pesetas (31.825).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Asimismo, habiendo resultado los deudores con domicilio desconocido y declarados en rebeldía, la notificación de la subasta se entenderá efectuada por medio del presente edicto.

Briviesca, a 26 de marzo de 1981.
—La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

D.ª María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado en la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1981 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de 21 de marzo de 1981, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Jesús Martínez Sánchez, procedase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 6 de mayo, a las 11 horas, en el Juzgado de Paz de Barcina de los Montes y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: D. Jesús Martínez Sánchez.

Descripción del inmueble: Urbana. Solar de 298 metros cuadrados en la calle Alta núm. 24 del municipio de Barcina de los Montes. Linda: Derecha, Luis Palma Arnáiz; izquierda, finca rústica y fondo, finca rústica.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: Diecisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas (17.375).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que el rematante del inmueble podrá promover la inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Resultando que el deudor ha resultado con paradero desconocido y declarado en rebeldía, la notificación de la subasta se entenderá efectuada por medio del presente anuncio de subasta.

Asimismo, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Briviesca, a 26 de marzo de 1981.
—La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

Recaudación de Contribuciones Zona Tercera de Burgos Villadiego

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de contribuciones de la zona Tercera de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de contribuciones, se ha dictado con fecha 20 de marzo de 1981 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 18 de junio de 1980, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la deudora doña Jacinta Martínez, en el Municipio de Villamedianilla, procedase a la celebración de la subasta señalada para el día 24 de abril de 1981, a las doce horas, en la Sala del Juzgado de Paz de dicho municipio y obsérvense en su tramitación y realización las prescripcio-

nes de los artículos 142 a 144 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que la finca urbana objeto de la subasta responde al siguiente detalle:

Un edificio en el municipio de Villamedianilla, que figura a nombre de doña Jacinta Martínez, en la calle de Traseras de San Juan, que linda derecha entrando, con calle de San Carlos; izquierda, con Rufina Sancho y fondo, calle, señalada con el número 0004 del Catastro y una riqueza imponible de 484 pesetas, valorada en 12.100 pesetas, siendo la postura admisible en primera licitación de 8.570 ptas.

Todo aquel que desee tomar parte en la subasta, deberá depositar ante la mesa el 20 por 100 del tipo de subasta, que les será devuelto a los no adjudicatarios una vez finalizada la misma.—El adjudicatario perderá el depósito hecho que se ingresará en el Tesoro, si no hace efectivo el precio del remate sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los mayores perjuicios que se puedan ocasionar.

La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos y gastos ocasionados en el procedimiento.

El adjudicatario en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, abonará la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El rematante del inmueble podrá proceder a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble de no ser objeto de remate en la subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.— A los acreedores hipotecarios o pignatarios en particular ignorado tenerlos notificados por medio del presente anuncio.

Villadiego, 24 de marzo de 1981.
El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Subasta de maderas

El día 12 de mayo del presente año, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en Burgos —Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º— la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable siguiente:

Lote único.—

525 *Populus canadensis* con 170,5 m.³ de madera, tasado en 494.450 pesetas; 659 *Populus lombardo*, con 326 m.³ de madera, tasado en 880.200 ptas.; 2 *Populus canadensis* secos con 1 m.³, tasado en 600 ptas., y 50 m.³ de leña de copas de los árboles precitados, tasado en 12.500 pesetas. Supone, en conjunto, 1.186 *Populus* con 497,5 m.³ de madera y 50 m.³ de leña de copas y una tasación global de 1.387.750 ptas. en el monte «Riberas del Pedroso y Arlanza» BU-3.032 de la pertenencia de Barbadillo del Mercado.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán al pliego general de condiciones técnico-facultativas de fecha 24-IV-1975, así como al pliego especial de condiciones técnico-facultativas de aprovechamientos maderables de fecha 6-V-1975, y a los respectivos pliegos de condiciones particulares de cada subasta, que estarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza), Plaza de Alonso Martínez, 7, 1.º derecha, en Burgos.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del Ins-

tituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, se presentarán en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándola al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciéndolo constar en cada sobre su contenido y, en ambos, el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las trece horas del día 10 de abril.

La documentación que se exige para tomar parte en las subastas, a parte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente; un justificante de haber constituido un depósito a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Burgos, equivalente al 2% de la tasación respectiva.

El depósito a que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos, o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, con residencia en, con D. N. I. núm., expedido en, con fecha en nombre y representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte, sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Burgos, 25 de marzo de 1981. — El Jefe del Servicio Provincial, P. A. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 20 del actual, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso de contratación de servicios de recogida de basuras a domicilio de esta villa, cuyo plazo de un año empieza a regir el 1.º de mayo próximo y termina el 30 de abril de 1982.

El tipo de licitación a la baja es de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

La fianza provisional es el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva el 6 por 100 en que se adjudique el concurso.

Este concurso se celebrará en esta Casa Consistorial a las trece horas del décimo día hábil, siguiendo al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la urgencia acordada, de quedar desierto el primer concurso se celebraría segundo concurso con las mismas bases y condiciones, transcurridos diez días del primero.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del décimo día hábil y la apertura de las mismas se realizará seguidamente.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden examinarse libremente y presentar reclamaciones dentro del plazo de 8 días al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con residencia en y D. N. I. núm., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para el concurso del arriendo del servicio de recogida de basuras a domicilio en esta villa, ofrece la prestación de los servicios que constan en el mismo por la cantidad de (en letra y número), y se compromete al cumplimiento de sus obligaciones si le fuere adjudicado el concurso, conforme al pliego de condiciones.

..... a ... de de 1981.

(Firma del licitador).

Hontoria del Pinar, a 21 de marzo de 1981. — El Alcalde, B. Berzosa.

1588.—1.725,00

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE BEZANA

Habiendo quedado desierta la subasta de maderas, por segunda vez, del Monte núm. 351 sitio Argoveo, localización La Cuesta 74 robles y 7 hayas, con un volumen de 84 m. c. maderable y 16 m. c. de leñas con una tasación total de 235.000 pesetas.

Se pueden presentar las plicas en la Secretaría de la Junta Vecinal hasta las trece horas de los veinte días hábiles desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de actos de la Junta al día siguiente hábil de la apertura.

El pliego de condiciones, modelos y demás condiciones son los ya dichos en el anterior anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y que consta en el pliego de condiciones, así como las garantías y demás.

Castrillo de Bezana, a 6 de marzo de 1981. — El Presidente, Gabriel Fernández Díez.

1553.—825,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Junta Administrativa la subasta de pinos que a continuación se detalla:

Subasta: El veintiún día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas la subasta de aprovechamiento de madera del Monte El Pinar, número 574 de la pertenencia a este pueblo, consistente en 2.483 pinos silvestres con 1.015 metros cúbicos de madera, bajo la tasación de 1.573.300 pesetas.

Se observa en el proceso de esta subasta las formalidades legales vigentes y la fianza provisional.

Para poder optar a la misma, será de 5 por 100 de la tasación y

la definitiva, del 6 por 100 de la adjudicación.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará nuevamente el séptimo día hábil contado a partir de la presente, en el mismo precio, tasación y condiciones.

San Martín de Don. — El Presidente, Anastasio Ortiz Presa.

1552.—1.025,00

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Subasta de pavimentación de calles

Objeto: La contratación de obras de urbanización de calles conforme queda expresado en el Proyecto Técnico redactado por D. Gonzalo de la Mata y D. Francisco Plaza.

Tipo de licitación: 1.608.641 pesetas, realizándose las mejoras mediante baja al tipo estipulado.

Plazo de ejecución de la obra: Las obras quedarán totalmente terminadas en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de acuerdo de adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuará contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director de las mismas D. Gonzalo de la Mata, o quien éste delegue.

Proyectos y pliego de condiciones: Las obras se harán con arreglo a las determinadas en el Proyecto Técnico, y Pliego de Condiciones económico-jurídico-administrativas formulado por este Ayuntamiento, los que se encuentran a disposición de los licitadores en el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

Garantía provisional: La garantía provisional será de 48.000 pesetas y la definitiva, el 5 % del precio de adjudicación.

Presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, en sobre cerrado, lacrado o precintado si así lo considera el licitador en la forma siguiente: «Proposición a las obras pavimentación de calles de Barbadillo del Pez», depositándose durante los veintiún días hábiles, siguientes a partir del también día hábil siguiente, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y la apertura será el veintiún día hábil y hora de las trece.

No serán válidas las proposiciones que se reciban por correo conforme a lo determinado en la Ley de Procedimiento administrativo, que no lleguen antes de la hora y día de apertura de las plicas.

Documentos: Acompañará declaración jurada de encontrarse en plenas facultades personales y jurídicas para realizar las obras que se subastan, en nombre propio o representación, y justificante de haber ingresado en el Ayuntamiento la Fianza provisional, además de la proposición, con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D., con domicilio en, D. N. I. núm., en plena posesión de su capacidad física, jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado de los pliegos de condiciones, así como del Proyecto y Presupuesto Técnico, toma parte en la subasta de las obras de pavimentación parcial de calles de Barbadillo del Pez, así como lo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número y de fecha, y lo acepta todo ello a riesgo y ventura y sin derecho a revisión de precios, se compromete a realizar la obra objeto de esta subasta, siendo de mi cuenta formalización, contrato, publicidad y honorarios de los Técnicos en dirección de obra, por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas, respecto al tipo de licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Barbadillo del Pez, a 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, Federico Arreba Moreno.

1551.—2.550,00

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el pliego de condiciones correspondiente, se anuncia el concurso para adjudicación de la organización de festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de la Villa.

Los interesados podrán presentar proposiciones en el Ayuntamiento de 10 a 14 horas de los

veinte días naturales siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, realizándose la apertura de plicas el mismo día en que termina el plazo de presentación de las mismas, a las catorce horas, en el propio Ayuntamiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el pliego de condiciones para más información.

Villarcayo, 9 de marzo de 1981.
El Alcalde (ilegible).

1549.—725,00

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el pliego de condiciones correspondiente, se anuncia la subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, para la adjudicación de terrenos para instalación de aparatos pequeños de feria, durante las Fiestas Patronales de la Villa.

La subasta tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte días, hábiles, del plazo de exposición de este anuncio, contados a partir del día siguiente a su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para más información el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarcayo, 9 de marzo de 1981.
El Alcalde (ilegible).

1550.—700,00

AYUNTAMIENTO DE ROA

Desierto el Concurso de adjudicación para la explotación de la Plaza de Toros de este Ayuntamiento, mediante la celebración de espectáculos taurinos, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, número 44, de fecha 23 de febrero de 1980, la Corporación municipal aprueba la modificación de la base 9.ª del Pliego de Condiciones «Deberes del adjudicatario», permaneciendo el resto del referido documento inalterable.

En su consecuencia se expone al público la modificación apuntada y a resultas de las reclamaciones que pudieran presentarse o resolución definitiva de la Corporación sobre ellas, de existir, se anuncia concurso para la explotación de la

Plaza de Toros de esta villa, durante los años 1981, 1982 y 1983, mediante celebración de espectáculos taurinos.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, en las que se expresará de forma clara y terminante la aceptación de todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones, detallarán las ofertas económicas y los festejos que se compromete a organizar el licitador, teniendo como base el citado pliego.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte también hábiles.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior en acto presidido por el señor Alcalde o Concejal designado, con asistencia del Secretario de la Corporación.

El expediente con el ya referido pliego y modificación acordada, puede examinarse en la Secretaría de la Corporación.

Roa, 20 de marzo de 1981.—El Alcalde, José Manuel Gómez.

1521.—1.550,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Solicitud de duplicado, por extravío, de la libreta de ahorros de la Sucursal Juan XXIII, número 3.000-055-507.104/3.

Plazo para oponerse: 15 días.

1555.—245,00

Extravío de la libreta de ahorro ordinario núm. 3.000-055-504.036/0 de Sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.

1556.—245,00